



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de Julio del 2015.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5603 de fecha 06/07/2015, promovido por la entidad Técnica CRECE SAC, sobre aprobación del proyecto Modulo Básico de Vivienda Techo Propio – Sitio Propio para obra nueva; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ha modificado su Reglamento de Organizaciones y Funciones mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014-MDSJB/AYAC de fecha 27/11/2014, por el cual se ha cambiado la estructura orgánica de la misma, y la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas pasa a ser la Gerencia de Infraestructura Pública a partir de 27/11/2014;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2014-MDSJB/AYAC de fecha 28/11/2014, aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones, que establece las funciones específicas de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano;

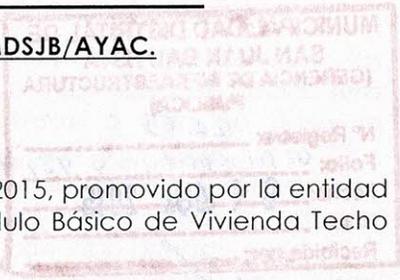
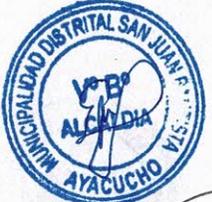
Que, la Entidad Técnica **CRESE SAC**, está promoviendo la construcción de módulos básicos de vivienda de tipo económico, bajo la modalidad de Techo Propio – Sitio Propio en terrenos con áreas variables y de propiedad de moradores dentro de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho;

Que, la Entidad Técnica solicita la aprobación del proyecto, Modulo Básico de vivienda Techo Propio – Sitio Propio, sobre terrenos que en su oportunidad serán presentados de manera adecuada de las áreas de los propietarios que participen de dicho programa, por lo cual se indica que la construcción a ejecutarse; luego a la evaluación técnica se ha determinado, el siguiente detalle:

	Área a construir	Valor Construcción
Modulo Básico Tipo I : Modelo 6	32.00 m ²	S/ 19,860.00
Modulo Básico Tipo II : Modelo 5	32.50 m ²	S/ 19,860.00
Modulo Básico Tipo III : Modelo 4	33.00 m ²	S/ 19,860.00

Que, el modulo básico de vivienda consta de un ambiente de multiusos (Sala, comedor y una área para cocina con lavadero instalado), un dormitorio, servicios higiénicos con lavatorio, ducha e inodoro.

Que, el Modelo 6; el sistema constructivo será de albañilería confinada con columnas de concreto, la cimentación es del tipo cimiento corrido de concreto ciclópeo y sobrecimiento armado, con columnas de confinamiento de concreto armado y muros de albañilería de 18 huecos caravista, el techo será de losa aligerada sin tarrajeo y vigas de concreto armado, fachada no tarrajada el modulo, muros de acabado solaqueado, piso de cemento pulido, baño de enchape completo, las zonas húmedas como el lavadero de ropa y cocina serán enchapados con cerámicos de 0.30 x 0.20, la puerta principal será de madera maciza e interiores serán contra placadas, todas con marco de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



madera, las ventanas serán con marco y travesaño de aluminio, vidrio de 6mm, las cerraduras serán de 2 golpes y las interiores de doble perilla, el lavadero de cocina será de acero inoxidable y el lavadero de ropa será de granito o fibra de vidrio, la construcción está diseñada para soportar una futura ampliación a dos niveles

Que, el Modelo 5 y 4; el sistema constructivo será de albañilería confinada con columnas de concreto, la cimentación es del tipo cimiento corrido de concreto ciclópeo y sobrecimiento simple, con columnas de confinamiento de concreto armado y muros de albañilería de ladrillos tipo King Kong, el techo será de losa aligerada sin tarrajeo y vigas de concreto armado, muros de acabado solaqueado, piso de cemento pulido, baño de enchape completo, las zonas húmedas como el lavadero de ropa y cocina serán enchapados con cerámicos de 0.30 x 0.20, la puerta principal será de madera maciza e interiores serán contra placadas, todas con marco de madera, las ventanas serán con marco y travesaño de aluminio, vidrio de 6mm, las cerraduras serán de 2 golpes y las interiores de doble perilla, el lavadero de cocina será de acero inoxidable y el lavadero de ropa será de granito o fibra de vidrio, la construcción está diseñada para soportar una futura ampliación a dos niveles;

Que, a través del INFORME N° 544-2015-SGPCU/MDSJB, Ing. José Luis Arcos – Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y mediante el INFORME N° 383-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP La Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, comunica y señala que es procedente aprobar el proyecto para módulos de vivienda, solicitado por la entidad Técnica CRESE SAC, para la construcción de viviendas en la modalidad de construcción en sitio propio – CSP, vivienda unifamiliar, de primer piso;

Que, siendo así, es necesario se apruebe el proyecto presentado, debiendo los usuarios solicitar la respectiva licencia de construcción incluyendo el plano de ubicación y documentos que acrediten su propiedad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto Modulo Básico de Vivienda Techo Propio – Sitio Propio, presentado por la Entidad Técnica CRESE SAC, con código ICA-439-11, emitido por el Fondo Mi Vivienda, a quien se le extiende la indicada aprobación del proyecto mediante la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la emisión de licencias de construcción del proyecto aprobado, de la Entidad Técnica CRESE SAC, a aquellos moradores que contraten con ella.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el proyecto Módulo Básico de Vivienda Techo Propio – Sitio Propio con código y anexar al banco de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual deberá estar escrita en los planos y memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento de la presente disposición Municipal a la Sub Gerencia de Planeamiento, catastro y Control Urbano, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Wladimir Guillén Cancho
ALCALDE

